

Dec. núm. 160-26 que designa con el nombre de Orlando Martínez Howley, el Edificio Corporativo ubicado en la Avenida 27 de Febrero, núm. 323, Distrito Nacional. G. O. núm. 11235 del 23 de marzo de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 160-26

CONSIDERANDO: Que Orlando Martínez Howley ocupa un lugar de honor en la historia del periodismo dominicano. Su voz encarnó un firme compromiso con la verdad, la dignidad humana y la defensa de los valores democráticos.

CONSIDERANDO: Que, desde su influyente columna “Microscopio”, ejerció un periodismo valiente, guiado por principios éticos y por una profunda vocación de servicio al país.

CONSIDERANDO: Que su destacada labor periodística se reconoce como emblema de la lucha por la libertad de prensa en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que su legado trasciende su tiempo y permanece como referente de integridad, responsabilidad pública y defensa de la libertad de expresión.

CONSIDERANDO: Que el periodismo constituye un componente esencial de las telecomunicaciones y su ejercicio responsable implica un compromiso con la difusión de información veraz. Labor asumida durante su vida por Orlando Martínez Howley, cuya obra periodística promovió la defensa de los derechos ciudadanos y fomentó la conciencia crítica sobre la vida política de la sociedad dominicana.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República Dominicana reconoce la trayectoria profesional, el legado y los aportes de Orlando Martínez Howley y, en consecuencia, honra su memoria mediante la designación de un edificio con su nombre, en reconocimiento a las huellas que dejó en el ámbito de la comunicación social y a los principios que defendió, los cuales impulsan el progreso y fortalecen las telecomunicaciones y los medios informativos nacionales.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 2439, del 8 de julio de 1950, sobre Asignación de Nombres a las Divisiones Políticas, Poblaciones, Edificios, Obras, Vías, Cosas y Servicios Públicos.

VISTA: La Ley núm. 40, del 9 de noviembre de 1966, que modifica la Ley núm. 2439 del 8 de julio de 1950.

VISTO: El oficio núm. PRE-0000218-26, del 5 de marzo de 2026, suscrito por el presidente del Consejo Directivo de INDOTEL, Guido Gómez Mazara, al presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se designa con el nombre de **Orlando Martínez Howley**, el Edificio Corporativo, ubicado en la Avenida 27 de Febrero núm. 323, entre la Avenida Winston Churchill y la Avenida Fernando A. Defilló, en el que operará la sede central del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL).

ARTÍCULO 2. Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 161-26 que concede la condecoración póstuma de la Orden de Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Caballero, al señor Orlando Martínez Howley. G. O. núm. 11235 del 23 de marzo de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 161-26

CONSIDERANDO: Que Orlando Martínez Howley ocupa un lugar de honor en la historia del periodismo dominicano. Su voz representó un firme compromiso con la verdad, la dignidad humana y la defensa de los valores democráticos.